CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 27/2018

*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe,CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,**con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa**ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**con **RUC Nº 80004049-0**domiciliada en YEGROS 944 C/ TTE. FARIÑA, Asunción - República del Paraguay, Teléfono **(021) 449991**representada para este acto por losRepresentantes Legales, el **SR.JORGE RICARDO SARUBI CABALLERO**con Cédula de Identidad Nº **1.315.220**y la **SRA. JORGELINA AGUILERA DE SOSA** con Cedula de Identidad Nº **1.240.924**,denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LAS FUERZAS MILITARES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.**

   El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DESERVICIO DE SEGURO PARA VEHICULOS DE LAS FUERZAS MILITARES"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>:** ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **341009**.

Unidad Responsable	**Monto Adjudicado**
PROGRAMA:2.4.1. OG 260 FF 10 Conducción Operativa Superior y Relaciones Interinstitucionales – Comando FF.MM.	Gs. 33.600.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 33.600.000.-**

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 27/2018
*****

4. CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de laContratación Directa Nº 07/2018 **"Servicio de Seguro para Vehículos para el Comando de las Fuerzas Militares"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe"*.

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº52del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha19de marzo del 2018.

5. CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Tipo	Marca- modelo	Chapa	Año	Motor	Chasis Nº	Radio	Aire	Cant. de ocupantes	Capital a Asegurar
1	Seguro de vehículos	Camioneta	TOYOTA HILUX DC	EAJ 355	2016	2KD-A825486	8AJFR22G404581757	SI	SI	5	203.800.000
2	Seguro de vehículos	Camioneta	TOYOTA HILUX CS	EAJ 358	2016	2KD-A789716	8AJDR22G304021736	SI	SI	5	203.800.000
3	Seguro de vehículos	Camioneta	HYUNDAI NEW TUCSON	HAP 538	2016	G4NAFUO84506	KMHJ2813BGU077858	SI	SI	5	168.000.000
4	Seguro de vehículos	Minibús	MARCOPOLO VOLARE V5	BUD 426	2015	D1A069803	*93PB12E1PFC56229*	SI	SI	35	513.422.000
5	Seguro de vehículos	Camioneta	FORD ENGINEERING	EAJ 495	2015	9BFYEAXV6EBS78320	9BFYEAXV6EBS78320	SI	SI	5	612.000.000
6	Seguro de vehículos	Camión	FORLAND 2T	BTB 578	2014	WB42CJ5B-WB825689	9PECLNDC9ELC00074	SI	SI	3	115.152.000
7	Seguro de vehículos	Camioneta	FORD RANGER	BGX 771	2011	L1A021802	8AFER13P4CJ452633	SI	SI	5	80.000.000
8	Seguro de vehículos	Camioneta	CHEVROLET BLAZER	EAE 039	2006	M1T238953	9BG116BC06C405636	SI	SI	5	55.000.000
9	Seguro de vehículos	Camioneta	CHEVROLET S-10 DC	EAD 923	2006	M1T258034	9BG138BC06C420804	SI	SI	5	60.000.000
10	Seguro de vehículos	Automóvil	TOYOTA COROLLA	EAA 341	1996	2JZ-0418428	JZS1330032920	SI	SI	5	20.000.000
11	Seguro de vehículos	Camioneta	FORD F-1000 CS	EAA 338	1995	229.04.360932	9BFBTNM37RDB 52633	SI	SI	3	10.000.000
12	Seguro de vehículos	Camioneta	TOYOTA JEEP LAND CRUISER	EAA 334	1993	1656	PZJ75-0007315	SI	SI	5	15.000.000
13	Seguro de vehículos	Camioneta	TOYOTA JEEP LAND CRUISER	EAA 743	1991	800167	BJ70-0005763	SI	SI	5	15.000.000

COBERTURAS MINIMAS REQUERIDAS:

La cobertura de seguro deberá incluir:

1- **Daños parciales o totales del vehículo:** 100% de la suma asegurada, sin franquicia.
2- **Robo del vehículo:** 100% de la suma asegurada, sin franquicia.
3- **Incendio del vehículo**: 100% de la suma asegurada
4- **Cobertura de accesorios por accidentes:**

- Equipo de Radio con CD, USB, parlantes: Gs. 2.000.000 (hasta un evento por año).
- Antena de radio instalado: Gs. 1.000.000 (hasta un evento por año).
- Rueda de auxilio: Gs. 1.000.000 (hasta un evento por año).
- Faros, busca huellas, tasas, espejos, aire acondicionado: Gs. 3.000.000 (hasta un evento por año).

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 27/2018
*****

5- **Cobertura de accesorios por robo:**
- Equipo de Radio con CD, USB, parlantes: Gs. 2.000.000 (hasta un evento por año).
- Antena de radio instalado: Gs. 1.000.000 (hasta un evento por año).
- Rueda de auxilio: Gs. 1.000.000 (hasta un evento por año).
- Faros, busca huellas, tasas, espejos: Gs. 3.000.000 (hasta un evento por año).

6- **Cobertura de los ocupantes del vehículo asegurado:**
- Muerte o incapacidad permanente por ocupante, hasta G. 30.000.000
- Gastos médicos por ocupante hasta G. 3.000.000

7- **Responsabilidad Civil del automovilista:**
- Lesiones corporales o muerte a 1 ó 2 personas, hasta G. 50.000.000
- Muerte de 3 o más personas, hasta G. 100.000.000
- Daños a cosas de terceros hasta G. 20.000.000

8- **Carta Verde:**
Responsabilidad civil carretero internacional (Carta Verde) todo el año

OBERVACIONES: *Los potenciales oferentes deberán realizar una visita técnica al "Parque Automotor" objeto de la presente contratación, en coordinación con el Responsable de la Ejecución Presupuestaria de las UURR afectada en el presente proceso de contratación, la misma podrá ser realizadas desde la publicación del presente llamado hasta dos días hábiles antes de la fecha tope de consulta en el siguiente horario: Desde las 07:00 horas hasta las 12:00 horas y a partir de las 14:00 horas, hasta las 17:00 horas en la Dirección: Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López – Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares. Tel 021-2498228.*
El Responsable de la Ejecución Presupuestaria (Girador) emitirá una constancia a todo potencial oferente que haya realizado la visita técnica al "Parque Automotor" objeto de la presente contratación. Dicha constancia deberá ser presentada con la oferta y es de carácter sustancial, la no presentación de la misma invalidará la oferta presentada.
El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil (Gs 33.600.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El importe total a pagar por los bienes es por un monto total de **Guaraníes treinta y tres millones seiscientos mil (Gs 33.600.000).**
El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El reajuste de precio podrá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales, siempre y cuando haya una variación sustancial de precios en la economía nacional reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15 % (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. No tendrá efecto retroactivo respecto a los servicios proveídos antes de la verificación del reajuste.
El pedido de reajuste deberá ser presentado al momento de la prestación de los servicios.
El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 27/2018
*****

Dónde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas
El pedido de reajuste deberá ser presentado durante el plazo de vigencia del contrato.
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Visión BancoCuenta corriente Nº: 0000000900291313.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**
Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
7. **CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
   a. Se deja expresa constancia que la póliza de seguros emitida por la empresa adjudicada es el contrato del presente proceso
   b. Las Pólizas de Seguros tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de recepción de la misma.
   c. La entrega de las Pólizas de Seguro podrá ser solicitada a la empresa Aseguradora adjudicada a partir de la firma del contrato, y de acuerdo a la necesidad de la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria.
   d. La entrega de las Pólizas de Seguro no podrá exceder el plazo de 2 (dos) días hábiles, una vez recepcionada la orden de servicio.
   e. El lugar de entrega de las Pólizas será en el horario de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas de lunes a viernes (días hábiles) en la Giraduria de la siguiente línea presupuestaria:
      - **Dirección:** Avda. Gral. Santos casi Avda. Mcal López –Giraduria del Comando de las Fuerzas Militares. Tel 021-2498228.
8. **CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
   La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.
9. **CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
   a) La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.-
   b) El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al *5% (cinco por ciento) del valor total del contrato*, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción de la Contratante dentro del mencionado plazo.
   c) El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar a la Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las

siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

d) La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la ley y al contrato.

e) La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. <u>CLÁUSULA DECIMA</u>: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051).

El suministro de los bienes adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Compra, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

11. <u>CLÁUSULA DECIMO PRIMERA</u>:CONDICIONES DE PAGO.

a. ***A plazos.*** *Los proveedores deberán realizar la provisión de las pólizas en base a los pedidos realizados por la institución, y luego emitir las facturas correspondientes. Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Honorable Cámara de Diputados, por mes vencido dentro del plazo de Sesenta (60) días a partir de la presentación de las facturas, dependiendo de las transferencias de fondos del Ministerio de Hacienda. La moneda de pago será en todos los casos y sin excepción alguna en guaraníes.*

b. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es **del 0,03 % por** cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

12. <u>CLÁUSULA DECIMO SEGUNDO</u>: MULTAS.

a) Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (*0,15 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.*). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

b) La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. <u>CLÁUSULA DECIMO TERCERA</u>: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. <u>CLÁUSULA DECIMO CUARTO</u>: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 27/2018
*****

15. <u>CLÁUSULA DECIMO QUINTA</u>: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de marzo del 2018.

SR.JORGE RICARDO SARUBI CABALLERO **REPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**	**SRA. JORGELINA AGUILERA DE SOSAREPRESENTANTE LEGAL** **PROVEEDOR**
FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA **TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1** **COMANJEFE**	**PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO** **CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE** **CONTRATANTE**